

CÁMARA DE SENADORES

SESION 32.^a EN 8 DE OCTUBRE DE 1841

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Renovacion de la Mesa.—Ex-empleados que reingresan en el servicio despues de haber recibido alguna compensacion pecuniaria.—Presupuetos de 1842.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual la Cámara de Diputados comunica la renovacion de su mesa (*Anexo núm. 578.*)

2.º De otro oficio con que la misma Cámara devuelve aprobado el proyecto de lei que fija el descuento que se debe hacer a los sueldos de aquellos ex-empleados que despues de haberse separado del servicio recibiendo alguna compensacion pecuniaria, reingresan en él. (*Anexo núm. 579 V. sesion del 9 de Julio de 1841.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Reelegir a los señores Irarrázaval i Barros para Presidente i Vice-presidente del Senado.

2.º Comunicar al Gobierno la lei relati-

va a los ex-empleados que reingresan en el servicio.

3.º Aprobar unas i desechar otras de las observaciones hechas por la Comision de Presupuestos a los presentados por el Gobierno. (*V. sesiones del 6 i el 11.*)

ACTA

SESION DEL 8 DE OCTUBRE DE 1841

Asistieron los señores Irarrázaval, Barros, Bello, Benavente, Correa de Saa, Egaña, Fórmás, Meneses, Ortuzar, Ossa, Ovalle Landa, Solar i el señor Ministro del Despacho en el Departamento de Justicia.

Aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Irarrázaval espuso haberse cumplido el mes de su Presidencia, i que debia procederse a nueva elccion; mas la Sala acordó por diez votos contra dos continuasen los señores Irarrázaval i Barros en los cargos de Presidente i Vice-presidente por las sesiones restantes del período ordinario.

Se dió cuenta de dos notas de la Cámara de Diputados en la primera de las cuales se anun-

cia haberse reelegido para su Presidente al señor José Ignacio de Eyzaguirre i para Vice al señor Juan Manuel Cobo; i se mandó archivar. En la segunda se participa haberse aprobado sin alteracion alguna el proyecto de lei relativo al sueldo que deban disfrutar los empleados que vuelvan al servicio despues de haberse separado de él por medio de transaccion i recibiendo alguna compensacion pecuniaria; i se mandó comunicar al Supremo Gobierno, archivándose el oficio.

Se puso en discusion la observacion 5.^a que hace la Comision especial nombrada para exáminar las cuentas del año pasado i los presupuestos del venidero al Departamento del Interior; pero no estando presente el Ministro de este ramo, se procedió a considerar las observaciones relativas al Departamento de Justicia.

Púsose en discusion la observacion 1.^a por la que se suprime la partida de \$ 1,250, sueldo de un Fiscal suspenso, en razon de haber éste fallecido. Esta observacion fué aprobada por unanimidad; i de acuerdo con el señor Ministro de Justicia quien en el presupuesto particular de su Departamento no habia incluido esta partida; que sólo debe bajarse del presupuesto jeneral.

Fueron puestas en discusion i aprobadas por unanimidad las observaciones 3.^a i 4.^a de este Departamento que tienen por objeto aquélla la rebaja de la partida de \$ 200 por el sueldo de un amanuense de la Corte Suprema de Justicia, i ésta la supresion del sueldo del síndico del Consulado i la reduccion a \$ 200 del escribiente de esta oficina i a \$ 50 del gasto de escritorio, resultando de estas tres rebajas la deducccion total de \$ 790.

Se procedió a deliberar sobre la observacion 5.^a i verificada la votacion, se aprobó por nueve votos contra tres la primera parte de su contenido, por la que se rebajan los \$ 500 señalados a la cátedra de partida doble en el Instituto Nacional. En la segunda parte de esta observacion la Comision espone que ignora de qué fondos se pagan las Cátedras de medicina, no hallándose en el presupuesto su dotacion; i habiendo manifestado el señor Ministro de Justicia que el ramo de vacantes se hallaba gravado con la cantidad de \$ 550 para este objetó, en virtud de un decreto que leyó en la Sala i que el costo restante de dichas cátedras salia de los fondos del Instituto Nacional, la Sala acordó por unanimidad se eximiese el ramo de vacantes del gravámen indicado i se agregase al presupuesto la partida de \$ 550 a que dicho ramo estaba afecto.

Puesta en discusion la observacion 6.^a i última del Departamento de Justicia, se suprimió por unanimidad la partida de \$ 200 con que el Fisco costea las funciones de los días 5.^o i 6.^o del Octavario de Corpus; i en seguida se acordó por diez votos contra dos que en atencion a estar designadas por un decreto supremo las corporaciones que debian sobrellevar este gravámen, se autorizase la Presidente de la República para

nombrar los que deban subrogar a las señaladas por la lei, en caso de que algunas de ellas no exista.

Se pasó a considerar las observaciones relativas al Departamento de Hacienda, i habiendo retirado la Comision informante su informacion 1.^a dirigida a la supresion del costo de la visita fiscal, se puso en discusion la observacion 3.^a i despues de un prolongado debate, siendo ya la hora avanzada se preguntó a la Sala, si se hallaba o no en estado de votar. Habiendo prevalecido la negativa por siete votos contra cuatro, no entrando en esta votacion el señor Fórmas por haberse retirado, se reservó para la sesion próxima la continuacion de la discusion pendiente; i en este estado se levantó la sesion, quedando en tabla las restantes observaciones sobre los presupuestos. — IRARRÁZAVAL.

Núm. 578

Esta Cámara en sesion de ayer ha reelegido para su Presidente al que suscribe, i para Vice al señor Juan Manuel Cobo.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Octubre 5 de 1841.—JOSÉ IGNACIO DE EYZAGUIRRE.—*José Miguel Aristegui*, Diputado-Secretario.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 579

La Cámara de Diputados ha tomado en consideracion el proyecto de lei relativo a fijar el sueldo que deben disfrutar los empleados que habiéndose retirado del servicio i recibido alguna compensacion pecuniaria, sean llamados nuevamente a desempeñar algun destino público; i despues de haberlo examinado detenidamente le ha prestado su aprobacion en los mismos términos que tuvo a bien acordarlo esa Cámara, a consecuencia de la mocion que devuelvo.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Octubre 6 de 1841.—JOSÉ IGNACIO DE EYZAGUIRRE.—*José Miguel Aristegui*, Diputado-Secretario.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 580

El Senado, en sesion de 8 del corriente ha tenido a bien reelejir para su Presidente al que suscribe i para Vice-Presidente al señor don Diego Antonio Barros.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Octubre 9 de 1841.—A S. E. el Presidente de la República.

Núm. 581

ARTÍCULO PRIMERO. Todo empleado pública, civil o militar, que se separase del servicio por medio de transaccion celebrada i recibiendo alguna compensacion pecuniaria, deberá devolver la cantidad percibida si vuelve otra vez a obtener algun destino en la misma carrera.

ART. 2.º Todo oficial sea jefe o subalterno que obtuvo la reforma militar decretada en tantos de 1826 que vuelva a entrar en servicio, gozará el sueldo de su empleo con rebaja o deduccion de los intereses correspondientes al capital que se le señaló en el crédito público.

ART. 3.º Los que se hallan actualmente sirviendo sin sufrir este descuento no tienen derecho a nueva reforma, a retiro ni a montepío.

Santiago, Agosto 31 de 1840.—*Benavente.*

Núm. 582

El señor Presidente del Senado, no teniendo en su poder la llave de la Caja del Crédito Público que por la lei debe pasarse a sus manos, i recelando que se hallen en el mismo caso el señor Presidente de la Cámara de Diputados i el señor Ministro de Hacienda que deben tener cada uno una llave de dicha caja, me ha ordenado dirijirme a V. S. solicitándole procure averiguar el paradero de estas llaves i las entregue a los individuos que la lei designa.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Octubre 8 de de 1841.—Al señor Contador de la Caja de Crédito Público. (*V. sesion del 24 de junio de 1842.*)
